

Ciudad de México a 07 de marzo de 2022.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**II LEGISLATURA**

**P R E S E N T E.**

El suscrito diputado Luis Alberto Chávez García, integrante del Grupo Parlamentario Acción Nacional, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; artículo 2, fracción XXXVIII, 101, 123 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE LAS MUJERES Y A LA DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FIRMEN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN EN IGUALDAD SUSTANTIVA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

#### **PROBLEMÁTICA**

Para las Naciones Unidas (ONU) la violencia y la amenaza de violencia contra las mujeres es la más extendida violación de los derechos humanos, socava el desarrollo de los países, genera inestabilidad en las sociedades, e impide el progreso hacia la justicia y la paz.

También, para la ONU, la violencia contra las mujeres y las niñas tiene consecuencias físicas, sexuales, psicológicas e incluso mortales para las mujeres, y aunque se han realizado esfuerzos a nivel internacional para atender y erradicar la violencia que existe hacia mujeres y niñas en el mundo, las cifras nos muestran que es necesario redoblar esfuerzos y no bajar la guardia ni gobierno, ni sociedad, en la atención de este importante tema.

Lo anterior, derivado de que, de acuerdo a cifras oficiales emitidas por la Organización de Naciones Unidas, 1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia física y/o sexual, y en algunos países esta proporción aumenta a 7 de cada 10.

También indica que el costo de la violencia contra las mujeres podría representar alrededor del 5.2 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) global.<sup>1</sup>

Aunado a lo anterior, un informe de ONU Mujeres, basado en datos de 13 países durante la pandemia, señala que 2 de cada 3 mujeres padecieron alguna forma de violencia o conocían a alguna mujer que la sufría y solo 1 de cada 10 dijo que recurriría a la policía en busca de ayuda. A su vez, se llegó a la conclusión que estas mujeres tienen más probabilidad de enfrentarse a situaciones de pobreza y escasez de alimentos.

Asimismo, la UNESCO señala que la violencia de género relacionada con la escuela, que incluye el acoso verbal, sexual, abusos sexuales, los castigos corporales y la intimidación-, pueden acarrear un mayor abstencionismo escolar, malos resultados académicos, deserción escolar, baja autoestima, depresión, embarazos e infecciones de transmisión sexual, lo cual tiene efectos perjudiciales sobre el aprendizaje y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes.

---

<sup>1</sup> <https://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/eliminar-la-violencia-contra-mujeres-y-ninas/campana-unete>

“La violencia de género en los centros educativos tienen un efecto nocivo sobre la educación de millones de niñas y niños en todo el mundo ya que crea un entorno educativo peligroso para las niñas, pero en particular para las adolescentes. La escuela debería ser un lugar seguro para las y los jóvenes”, afirmó Irina Bokova, directora General de la UNESCO.

En el caso de México, de acuerdo a cifras oficiales de ONU Mujeres, 7 de cada 10 mujeres han sufrido al menos un incidente de violencia (emocional, económica, física o sexual) en algún momento de su vida. <sup>2</sup>

También en nuestro país, el 66.8 por ciento de las agresiones por violencia sexual en el ámbito comunitario, ocurridas en la calle, son de tipo sexual. Las principales son: piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación.

Respecto a la percepción de inseguridad, en 2021, el 20 por ciento de las mujeres de 18 años y más, reportó sentirse insegura en su casa. La incidencia delictiva es mayor en los hombres para la mayoría de los delitos, sin embargo, en los delitos sexuales las mujeres son más vulneradas, al contabilizarse 8 delitos sexuales por cada delito sexual cometido a hombres.

La ENDIREH 2011, refiere que 592 mil mujeres sufrieron acoso u hostigamiento sexual en la última escuela donde estudiaron, alrededor de 156 mil jóvenes sufrieron agresiones físicas y alrededor de 292 mil mujeres sufrieron humillaciones. <sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> <https://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/eliminar-la-violencia-contra-mujeres-y-ninas/campana-unete>

<sup>3</sup>

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242421/5.\\_Entee\\_rate\\_Violencia\\_contra\\_las\\_mujeres\\_en\\_el\\_a\\_mbito\\_educativo\\_mayo\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242421/5._Entee_rate_Violencia_contra_las_mujeres_en_el_a_mbito_educativo_mayo_.pdf)

De acuerdo con los datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres del INEGI, a nivel nacional la prevalencia de violencia en contra de mujeres mayores de 15 años en la escuela, es de 25.3 por ciento.

Los estados donde las mujeres sufren más violencia en la escuela son: Querétaro, Jalisco, Ciudad de México, Aguascalientes, Estado de México, Oaxaca, Michoacán, Chihuahua y Durango. Es decir, la Ciudad de México es la tercer entidad a nivel nacional con mayor prevalencia de violencia contra mujeres. <sup>4</sup>

## CONVENCIONALIDAD CONSTITUCIONAL Y LEGAL

**PRIMERA.** La **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres**, emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”

La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar la igualdad, desarrollo y la paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas, por lo que se asegura que la promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de no dejar que nadie se quede atrás, no podrá cumplirse sin primero poner fin a la violencia contra mujeres y niñas. <sup>5</sup>

Por ello, se estableció el día 25 de noviembre como el **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, que plantea 16 días de activismo, mismos que concluyen el Día Internacional de los Derechos Humanos.

<sup>4</sup> <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/inicio.jsf>

<sup>5</sup> <https://www.un.org/es/observances/ending-violence-against-women-day>

**SEGUNDA.-** La **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer**, celebrada en septiembre de 1995, logró una asistencia sin precedentes de 17 mil participantes y 30 mil activistas en Beijing, cuyo principal objetivo era negociar compromisos de alcance histórico en materia de igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres en todas partes.

Cuando la conferencia llegó a su fin, se había producido la **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**, que contempla amplios compromisos en 12 esferas de especial preocupación, por ejemplo:

- La mujer y el medio ambiente
- La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
- La niña
- La mujer y la economía
- La mujer y la pobreza
- La violencia contra la mujer
- Los derechos humanos de la mujer
- Educación y capacitación de la mujer
- Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
- La mujer y la salud
- La mujer y los medios de difusión
- La mujer y los conflictos armados.

La **Plataforma de Acción** tiene como objetivo el lograr que todas las mujeres y niñas puedan ejercer sus libertades y opciones, y hacer realidad todos sus derechos, como el de vivir sin violencia, asistir a la escuela, participar en las decisiones y tener igual remuneración por igual trabajo. <sup>6</sup>

<sup>6</sup> <https://beijing20.unwomen.org/es/about>

**TERCERA.-** En febrero de 2008, el Secretario General de las Naciones Unidas, lanzó la **Campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas**, que tiene como objetivo generar mayor conciencia pública e incrementar la voluntad política y los recursos asignados a prevenir, responder y sancionar la violencia contra las mujeres. Para ello, las Naciones Unidas están haciendo un llamado a la acción de los gobiernos, sociedad civil, organizaciones de mujeres, jóvenes, sector privado, artistas, medios de comunicación, hombres y mujeres, niños y niñas, para romper el silencio y sumar esfuerzos para prevenir y eliminar la violencia y la discriminación hacia las mujeres y niñas.<sup>7</sup>

**Esta campaña ha proclamado el día 25 de cada mes como “Día naranja”:** un día para actuar, generar conciencias y prevenir la violencia contra mujeres y niñas, mediante el cual se hace un llamado a activistas, gobiernos y socios de las Naciones Unidas para movilizar a la población y poner de relieve las cuestiones relacionadas con prevenir y poner fin a la violencia contra mujeres y niñas. No solo una vez al año, el 25 de noviembre (Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer), sino todos los meses.

**CUARTA.-** La **Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ”**, establece en su artículo 8 lo siguiente:

### **CAPÍTULO III.- DEBERES DE LOS ESTADOS**

**Artículo 8.-** Los Estados partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- A. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;

---

<sup>7</sup> <https://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/eliminar-la-violencia-contra-mujeres-y-ninas/campana-unete>

- B. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer.<sup>8</sup>

**QUINTA.-** La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** señala:

**Artículo 3.** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado – Federación, Estados, Ciudad de México y municipios – impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar su importancia.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de dignidad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto de todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

**SEXTA.** La **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** establece que:

## **Capítulo II. DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**Artículo 38.-** El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

- I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;

---

<sup>8</sup> <http://codhet.org.mx/WP/wp-content/uploads/2014/11/MUJERES.pdf>

- II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres:
- III. ....
- IV. ....
- V. ....
- VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres:

#### **SECCIÓN QUINTA. DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

**Artículo 45.** Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

- I. ...
- II. Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad...

**SÉPTIMA.** La **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** establece que:

**Artículo 13.** Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ....
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal:

**Artículo 38.** Las normas aplicables a las niñas y a las adolescentes deberán estar dirigidas a visibilizar, promover, respetar, proteger y garantizar, en todo momento, sus derechos en aras



de alcanzar la igualdad sustantiva con respecto a los niños y a los adolescentes; y, en general, con toda la sociedad.

**Artículo 42.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias adoptarán medidas para la eliminación de usos, costumbres, prácticas culturales o prejuicios que atenten contra la igualdad de niñas, niños y adolescentes por razón de género o que promuevan cualquier tipo de discriminación, atendiendo al interés superior de la niñez.

**Artículo 46.-** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y libre desarrollo de su personalidad.

**Artículo 59.** Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismo de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las instituciones académicas se coordinarán para:

- I. Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado y social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia.

**OCTAVA.** La **Ley General de Educación** en su **Capítulo II. De los fines de la educación** establece lo siguiente:

**Artículo 15.** La educación que imparta el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

- I. ....
- II. ....
- III. Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;

**NOVENA.** La **Constitución Política de la Ciudad de México** señala en su **artículo 8** que:

**A. Derecho a la educación**

1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural y lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

**B.**

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
5. El sistema educativo local se adaptará a las necesidades de la comunidad escolar y responderá a su diversidad social y cultural. Asimismo, fomentará la innovación, la preservación, la educación ambiental y el respeto a los derechos humanos, la cultura, la formación cívica, ética, la educación y creación artísticas, la educación tecnológica, la educación física y el deporte. Las autoridades de la Ciudad de México contarán con un

sistema de escuelas de nivel medio superior en el que se impartirán estudios al más alto nivel académico.

**DÉCIMA.-La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México** establece que:

**Artículo 2.** El objeto de la presente ley es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables de la Ciudad de México y lo previsto en el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 1ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetándose y garantizando los derechos humanos de las mujeres de progresividad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad establecidos en los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

**Artículo 16.** La Secretaría de las Mujeres, deberá

- I. ...
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. ....
- VI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con empresas, organizaciones patronales y sindicatos, para promover los derechos de las mujeres en los ámbitos público y privado; y

**Artículo 19.** La Secretaría de Educación deberá

- I. ...
- II. ...

III. ...

IV. ...

V. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

## II LEGISLATURA

**ONCEAVA.** En tanto, la **Ley de Educación de la Ciudad de México** señala que:

**Artículo 9.** De conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

**XXXII.** Elaborar programas y campañas locales con acciones específicas orientadas a prevenir y erradicar la violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones;

### IMPACTO PRESUPUESTAL

La implementación de estos talleres en escuelas de educación básica no implicaría un impacto presupuestal extra para las instituciones involucradas ya que actualmente la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México cuenta con el Programa de Capacitación en Igualdad Sustantiva 2022, cuyo objetivo es mediante cursos virtuales o presenciales, brindar a la ciudadanía conocimientos prácticos que permitan analizar las condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de contribuir en la modificación de prácticas que reproducen la violencia contra las mujeres, jóvenes y niñas.

### IMPACTO DE GÉNERO

Es fundamental analizar este tema desde el ámbito de la perspectiva de género ya que este marco teórico plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres.

También, de acuerdo a UNICEF (2019), la desigualdad de género permea en todos los niveles: se hace presente en las relaciones personales, familiares y sociales, pero también en las instituciones y en las políticas públicas, y afecta no solo a las mujeres y a las niñas, sino también a los hombres y a los niños, por ello la importancia de dotar desde la educación básica, de herramientas que les permitan a niñas, niños y adolescentes desarrollar habilidades en materia de género, igualdad y derechos humanos, para con ello, promover cambios socioculturales libres de prejuicios y estereotipos de género, y así contribuir en la construcción de una sociedad más justa, incluyente y libre de discriminación y violencia, mediante procesos de formación y capacitación.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Mediante el Informe de Seguimiento de la EPT en el mundo, la UNESCO y la Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas (UNGEI) piden que se tomen las medidas urgentes para combatir la violencia de género relacionada con la escuela, ya que aseguran, tiene efectos nocivos sobre la educación de millones de niñas y niños en el mundo,

Al respecto, Nora Fyles, directora de la Secretaría de la UNGEI, declaró que durante 20 años que han transcurrido desde que se adoptara la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing sobre el empoderamiento de la mujer, las actividades y el interés por acabar con la violencia de género han ido en aumento, pero la violencia de género en las aulas y en sus alrededores ha pasado mayormente desapercibida. <sup>9</sup>

Por ello, el Informe de Seguimiento de la EPT en el mundo, la UNESCO y la UNGEI hacen un llamamiento en favor de:

- La integración, por parte de los gobiernos nacionales, de mecanismos de rendición de cuentas, protección y prevención en materia de violencia de género relacionada con la escuela en las políticas y planes de acción nacionales;

<sup>9</sup> <https://es.unesco.org/news/violencia-genero-escuelas-y-sus-alrededores-impide-que-millones-ninos-todo-mundo-desarrollen>

- Una mayor investigación y seguimiento de la violencia de género relacionada con la escuela a fin de entender plenamente su prevalencia, sus efectos en la educación de los niños y niñas y los factores de riesgo en distintos países y contextos;
- Una labor mancomunada de docentes personal sanitario, policía, comunidades locales, líderes religiosos y organizaciones de la sociedad civil, en los planos local y nacional, para llevar a cabo programas que combatan de manera eficaz la violencia de género relacionada con la escuela;
- El reconocimiento claro en el objetivo sobre educación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ya que atajar la violencia de género relacionada con la escuela constituye un elemento fundamental para el logro de la igualdad en la educación.

**SEGUNDO.-** El Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género señala que en México, de enero a febrero de 2022, 426 mujeres fueron víctimas de homicidio doloso, se tienen en investigación 155 presuntos delitos de feminicidio, 35 mil 300 presuntos delitos de violencia familiar, 3 mil 25 presuntos delitos de violación, 613 presuntos delitos de violencia de género en todas sus modalidades distintas a la violencia familiar, además, 598 personas violentadas en su hogar al día, 51 personas violadas al día, 10 casos al día y 10 mujeres son asesinadas de forma violenta al día.

**TERCERO.-** Actualmente la Secretaría de las Mujeres cuenta con el Programa de capacitación en Igualdad Sustantiva 2022, en donde, mediante cursos en línea o de forma presencial, se proporciona contenido en materia de género y derechos humanos, comunicación incluyente y no sexista, masculinidades, paternidades responsables, empoderamiento de las mujeres, la esencia de los derechos de las mujeres, vida libre de violencia, violencia contra niñas, jóvenes y mujeres en contexto de emergencia y crisis y prevención y atención del acoso sexual en la Administración Pública.

**CUARTO.-** El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de las Mujeres cuenta con 27 LUNAS, unidades territoriales de atención y prevención de la violencia de género.

**Estos espacios brindan a las mujeres asesoría y acompañamiento psicológico y jurídico para salir del círculo de la violencia, además de brindar información y canalización en temas como derechos sexuales y reproductivos, Interrupción Legal del Embarazo y desarrollo Económico.** <sup>10</sup>

**QUINTO.- La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México cuenta con un presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, de 5 mil 625 millones de pesos para fortalecer las acciones de igualdad sustantiva y una vida libre de violencia para las niñas y mujeres.**

Dicho presupuesto, de acuerdo a información publicada en el portal oficial de la dependencia se distribuye de la siguiente forma:

El presupuesto para 2022 está vinculado a los 10 ejes del Programa de Igualdad. En el tema de Garantía de Derechos Humanos Plenos de Niñas y Mujeres, se invertirán 1,367 millones de pesos, el 24 por ciento del presupuesto, y éste será aplicado en 88 entes públicos; a la Autonomía Económica de las Mujeres, se destinarán 1,188 millones de pesos, el 21 por ciento del presupuesto asignado, en 13 dependencias; para Género y Ciudad, 759 millones de pesos, y en Medio Ambiente Sano y Sustentable, 723 millones de pesos, cifras que representan 13 por ciento en cada uno de estos ejes.

El resto de los temas son Vida Libre de Violencia para las Niñas y las Mujeres, 403 millones de pesos; Acceso a la Justicia de Niñas y Mujeres, 27 millones de pesos; Educación como Vía para el Empoderamiento de Niñas y Mujeres, 249 millones de pesos; Garantizar una Salud y Bienestar Integral de Niñas y Mujeres, 588 millones de pesos; Cultura en el Centro del Desarrollo de Niñas y Mujeres, 187 millones de pesos; y Corresponsabilidad en el Cuidado, 133 millones de pesos. <sup>11</sup>

**SEXTO.-** El 25 de marzo de 2021, mediante el Boletín No. 186, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), organismo desconcentrado de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, informó que la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

<sup>10</sup> <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/lunas>

<sup>11</sup> <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/destina-gobierno-mas-de-5-mil-millones>

(Semujeres) y el INBAL, firmaron un convenio de colaboración para sumar acciones que garanticen el derecho a una vida libre de violencia y de acceso a la justicia a las mujeres que estudian, trabajan o visitan los espacios educativos y artísticos del Instituto, como parte de la política de igualdad Cero Tolerancia al acoso sexual que ha implementado desde hace dos años el INBAL.

Estas acciones integran programas de sensibilización en los centros escolares y de investigación, museos, centros culturales, teatros, al personal docente, administrativo y técnico en temáticas de derechos humanos, cultura de la denuncia, asesoría legal, lenguaje inclusivo, derechos de las mujeres y perspectiva de género.

Otro aspecto fundamental en el convenio, es la orientación, asesoría legal y psicoemocional en las unidades territoriales de atención a la violencia "Lunas", ubicadas en las 16 alcaldías de la Ciudad de México que se pone a disposición de las comunidades estudiantiles del INBAL, con el fin de que la atención a la prevención y erradicación de las violencias hacia las mujeres, abarque no sólo el ámbito laboral, sino el acompañamiento psicológico y jurídico necesario.

**SÉPTIMO.-** El 07 de junio de 2021, mediante el boletín No. 359 publicado en la página oficial del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), la institución informó que como parte de la colaboración entre la Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México (Semujeres), concluyó la primera jornada de capacitación con perspectiva de género a comunidades docentes de la Academia de la Danza Mexicana y la Escuela Nacional de Arte Teatral, refrendando así su compromiso con la no violencia hacia las estudiantes, maestras y trabajadoras y como un primer paso, ya que estas sesiones de sensibilización se extenderán a todas las escuelas del INBAL, así como a personal no docente y al estudiantado.

"Esta acción se desprende de la Política de Cero Tolerancia al Acoso y Hostigamiento Sexual implementada desde 2019 por el instituto. Por ello, personal especializado de la Semujeres impartió el taller "sensibilización de prevención de la violencia de género" a docentes e escuelas del INBAL, con la participación de 160 docentes – mujeres y hombres- a quienes se



les ofrecieron herramientas para ejercer su labor educativa con enfoque de género y derechos humanos, así como recomendaciones para el respeto al libre ejercicio de los derechos sexuales de las personas, identificando las causas y consecuencias de la violencia de género.<sup>12</sup>

**OCTAVO.** La Ciudad de México cuenta con 2.8 millones de alumnos de nivel básico, que son atendidos por 201 mil 266 docentes, en 9 mil 726 escuelas.<sup>13</sup>

**NOVENO.-** De acuerdo al Manual para la Autogestión de Escuelas para la Igualdad y la Equidad de Género de Costa Rica, la experiencia escolar representa una de las vivencias más influyentes en la formación y educación de las personas. Los estereotipos y roles son constantemente legitimados por las personas y por las instituciones, siendo la escuela un espacio particularmente influyente. Por lo que adicional a las enseñanzas académicas, los elementos culturales y la forma de relacionarse de las niñas y niños son de suma importancia pues estos procesos fundan, sostienen y reproducen ideologías, así como una determinada comprensión del mundo.<sup>14</sup>

**DÉCIMO.-** El enfoque sociohistórico de la psicología de la actividad, (Bruner, 1999, 1997; Vygotsky, 1978; Wells, 1999), asegura que el individuo se apropia de la cultura a través de las actividades educativas – prácticas y teóricas – en las que participa, actividades que están históricamente determinadas y que encuentran en la escuela su principal escenario, tanto para la reproducción como para la transformación de la sociedad de la que forman parte.

Por ello, esta perspectiva proporciona un excelente marco de referencia teórico para explicar por qué y cómo la cooperación entre alumnas y alumnos en la escuela puede contribuir en la construcción de una cultura de la igualdad que erradique la violencia de género, al proporcionar contextos de interacción social en los que se utilicen las herramientas necesarias para dicha construcción.

Lo que nos muestra que la violencia hacia las mujeres, las conductas machistas y los roles de género que han sido marcados social y culturalmente en nuestra sociedad, se aprenden

<sup>12</sup> <https://inba.gob.mx/prensa/15296/semujeres-e-inbal-concluyen-primer-curso-de-capacitacion-en-enfoque-de-genero-a-comunidades-docentes-de-la-adm-y-enat>

<sup>13</sup> <https://unate.org/educacion/respuesta-rapida-cuantos-alumnos-hay-en-educacion-basica-en-mexico.html>

<sup>14</sup> <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/escuelas-ieg-manual-autogestion.pdf>

desde la infancia, por tanto, podemos asegurar que la igualdad también se puede aprender y fomentar desde la infancia.

## II LEGISLATURA PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO .- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE LAS MUJERES Y A LA DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FIRMEN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN EN IGUALDAD SUSTANTIVA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.**

**SEGUNDO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LA SECRETARÍAS DE LAS MUJERES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FIRMEN UN CONVENIO DE COLABORACION A FIN DE BRINDAR ORIENTACIÓN, ASESORÍA LEGAL Y PSICOEMOCIONAL A LAS NIÑAS QUE CURSAN ACTUALMENTE LA EDUCACIÓN BÁSICA, ATRAVÉS DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA "LUNAS", UBICADAS EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**



II LEGISLATURA



Ciudad de México, a 19 de abril de 2022.

52

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO EN LA II LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

II LEGISLATURA

**Ana Jocelyn Villagrán Villasana;** como diputada integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; le solicito pueda suscribirme a las siguientes:

**PROPOSICIONES:**

52.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE LAS MUJERES Y A LA DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FIRMEN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN EN IGUALDAD SUSTANTIVA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA; SUSCRITA POR EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sin otro particular, agradezco de antemano la consideración a la presente solicitud y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*A Villagrán*

**DIP. ANA JOCELYN VILLAGRÁN  
VILLASANA.**